



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
149/11

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **12 JUN 2013**

VISTO: la solicitud de **GRUPO LOGISTICO DEL SUR S.A.**, relativa al emprendimiento **PARQUE PRODUCTIVO URUGUAY**, referente a la habilitación como parque industrial, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 17.547 de 22 de agosto de 2002, reglamentada por el Decreto 524/05 de 19 de diciembre de 2005, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión;-

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la instalación de un Parque Industrial a los efectos de estimular la instalación de empresas en un predio especialmente diseñado, ubicado y dotado de la infraestructura necesaria para el mejor desarrollo de sus actividades minimizando el impacto sobre el ambiente cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley anteriormente citada;-

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la Comisión Asesora creada por el artículo 5º de la Ley Nº 17.547 de 22 de agosto de 2002, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo la declaratoria de **PARQUE INDUSTRIAL** de acuerdo a lo establecido en la Ley citada anteriormente; -

II) que el proyecto presentado por **GRUPO LOGISTICO DEL SUR S.A.**, relativo al emprendimiento **PARQUE PRODUCTIVO URUGUAY** da cumplimiento con los requisitos establecidos de acuerdo al Decreto 524/05 de 19 de diciembre de 2005;-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por la Ley No. 17.547 de 22 de agosto de 2002, la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

GRUPO LOGISTICO DEL SUR

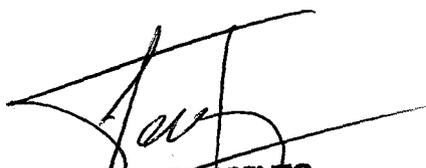
1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por la **GRUPO LOGISTICO DEL SUR S.A.**, relativo al emprendimiento **PARQUE PRODUCTIVO URUGUAY**, referente a la instalación de un Parque Industrial a los efectos de estimular la instalación de empresas en un predio especialmente diseñado, ubicado y dotado de la infraestructura necesaria para el mejor desarrollo de sus actividades minimizando el impacto sobre el ambiente cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley anteriormente citada;-

2º.- A los efectos del control y seguimiento, **GRUPO LOGISTICO DEL SUR S.A.**, referente al emprendimiento **PARQUE PRODUCTIVO URUGUAY**, deberá informar, a la Dirección Nacional de Industrias anualmente o cuando ésta lo disponga, datos relevantes acerca de su actividad: avance de inversiones, situación económico financiera, niveles de producción, ventas y ocupación no así a estímulos fiscales de los cuales la empresa ha desistido expresamente.-

3º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 17.547 de 22 de agosto de 2002, reglamentada por el Decreto 524/05 de 19 de diciembre de 2005.-

4º.- Comuníquese, etc.-

/ar


FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas


Roberto Kreimerman
Ministro de Industria, Energía y Minería